

- 1 de julio.
- 16 de septiembre.
- 9 de diciembre.
- 23 de diciembre.
- 30 de diciembre.

Segundo: La autorización para la apertura de establecimientos comerciales en las fechas señaladas en la presente Orden se entenderá limitada por lo que disponga la normativa vigente en otras materias y, particularmente, la laboral.

Tercero: A efectos de lo dispuesto en la presente Orden, se considerarán días festivos los incluidos en el calendario de fiestas laborales para 2001, tanto de carácter nacional, regional como local.

Cuarto: Para el año 2001, se establecen dos períodos de rebajas que se desarrollarán entre el 7 de enero y el 7 de abril, el primero de ellos, y entre el 2 de julio y el 2 de octubre, el segundo.

Santander, 6 de noviembre de 2000.—El consejero de Economía y Hacienda, Federico Santamaría Velasco.

00/11834

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Anuncio de subasta en juicio ejecutivo, expediente número 305/95.

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 305/95 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Eduardo Rodríguez Cacho y doña Mónica Poo Alonso, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de enero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3859-0000-17-305/95, una cantidad igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera

subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de marzo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Encontrándose en paradero desconocido los demandados don Eduardo Rodríguez Alonso y doña Mónica Poo Alonso, sirva la publicación del presente edicto para su notificación en legal forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: En Cudón, Ayuntamiento de Miengo, mies de La Gándara, sitio de La Rivera o La Redonda, de 1.337 metros 37 decímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al libro 117, tomo 1.029, folio 102 y finca número 15.336.

Valor: 36.082.500 pesetas.

Santander, 27 de octubre de 2000.—El magistrado-juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

00/11743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Anuncio de subasta en juicio ejecutivo, expediente número 308/94.

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 308/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra don Manuel Gómez Roncero, doña Amelia Gallego Antón y «Pastelería Filipina, S. A.», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 18 de diciembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 385900001730894, una cantidad igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de enero de 2001, a las doce horas,

sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de febrero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Finca número 66.508, folio 195, libro-tomo 786 del Registro de la Propiedad Número Treinta y Uno de Madrid.

—Inmueble situado en el piso 3.º C del bloque constituido por las casas números 16, 18 y 20, con entrada por el portal número 18 de la calle Juan Urosa de Madrid, con una superficie de 68,24 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza.

Tipo de tasación: 39.150.000 pesetas.

Santander, 17 de octubre de 2000.—El magistrado-juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

00/11817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 246/00.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 246/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representado por el procurador don Javier Antolínez Alonso, contra don Vicente Enrique Vasquez Torres y doña Emilia Herrera Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de diciembre, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3889000018024600 de Torrelavega, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de enero de 2001, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 14 de febrero de 2001, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subastas

Urbana: Una vivienda señalada con la letra «G», del piso segundo, portal 9 de la calle Bonifacio del Castillo de Torrelavega. Tiene una superficie de 84 metros 21 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 986, libro 462, folio 11 y finca 22.793.

Tipo de subasta: 6.970.000 pesetas.

Torrelavega, 25 de octubre de 2000.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

00/11802

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio ejecutivo, expediente número 814/99.

Doña Rosa María de la Visitación Villan, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo seguido con el número 814/99 y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia a los demandados Insman, S.C.I., don José Miguel Martín Haya y Comisión Liquidadora de la Suspensión de Pagos de Insman, declarados en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 212/2000, doña Cristina Requejo García, magistrada jueza de primera instancia número dos de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía 814/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Agencia Estatal de Administración Tributaria, con procurador y letrado, y de otra como demandados Insman, S.C.I., don José Miguel Martín Haya y Comisión Liquidadora de la Suspensión de Pagos de Insman S.C.I., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por abogado del Estado en nombre y representación de la AEAT contra Insman, don Cesar González Martínez, don José Miguel Martín Haya, don Jorge Fortuny Palomares, don Isidoro Bascones de la Cuesta y contra la Comisión Liquidadora de Suspensión de Pagos debe declarar y declarar que el crédito que ostenta el señor Fortuny frente a Insman, con el límite cuantitativo establecido en el artículo 32.3 ET, goza de preferencia sobre el que ostenta la demandante frente a tal entidad debiendo ser abonada con prioridad al de la demandante,